



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1819-2022-R-UNICA

Ica, 20 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 346-2022-DGA/UNICA de fecha 18 de abril de 2022, de la Directora General de Administración, referente a la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección **SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, estando el numeral 24.2, del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que *es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, debiéndose efectuar los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Universidad, correspondientes al ejercicio presupuestal 2022 y estando el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece: *artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección.*

43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...);

Que, asimismo según el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en el numeral:

44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. Las designaciones notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...);

Que, el Estatuto Universitario, en el artículo 112° determina que *la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la gestión administrativa, encargada de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad;*



Que, mediante el Oficio de visto la Directora General de Administración, hace de conocimiento al Rector que de acuerdo al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se debe conformar un comité de selección para el proceso **SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**; solicitando que se emita acto resolutivo para que se designe como: TITULARES: Roberto, Angulo Quispe (Presidente), Juan Jesús Martínez Mosaihuate (Miembro I), José Carlos Yataco Herrera (Miembro II); SUPLENTE: María Victoria, Ventura De Vergara (Presidente), Juan Carlos Jayo Tacas (Miembro I), Christian Erik Valenzuela Vasquez (Miembro II);

Que, a través de correo electrónico el señor Rector remite los documentos a la Secretaría General y dispone se emita la Resolución Rectoral para designar al Comité de Selección para el Proceso referido;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "san Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR** el COMITÉ DE SELECCIÓN para el proceso SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA; que estará conformado por:

TITULARES

ROBERTO, ANGULO QUISPE	Presidente
JUAN JESUS MARTINEZ MOSAIHUATE	Miembro I
JOSE CARLOS, YATACO HERRERA	Miembro II

SUPLENTE

MARÍA VICTORIA, VENTURA DE VERGARA	Presidente
JUAN CARLOS, JAYO TACAS	Miembro I
CHRISTIAN ERIK, VALENZUELA VASQUEZ	Miembro II

Artículo 2°. - **COMUNICAR** la presente Resolución Rectoral a la Dirección General de Administración, interesados, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. Nelly Julissa Casma García
SECRETARIA GENERAL